



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02JY	Código de Expediente OGE/2013/234	Fecha y Hora 15/05/2013 12:27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 574H2X2C6E562L5P0694 Pag. 1/6	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MAYO DE 2013

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:20 horas del día 13 de mayo de 2013, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2013.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON.

Excusa su no asistencia: Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Está presente la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA

Secretaria: MARTÍNEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 7/05/13.-

Se aprobó, en sus propios términos, y por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 7 de mayo de 2013.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto cinco.

3.- EXPEDIENTE CONTRATO OBRAS RENOVACIÓN COLECTOR CALLE CAVANILLES, FASE I

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2012 se adjudicó a la empresa MECUMA, S.L. el contrato menor de obras de "Renovación del colector en la Calle Cavanilles, Fase I" por importe de 19.108,55 euros, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02JY	Código de Expediente OGE/2013/234	Fecha y Hora 15/05/2013 12:27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 574H2X2C6E562L5P0694 Pag. 2/6	

de dos meses.

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2013 se aprobó la certificación nº 1 por importe de 15.792,19 euros, más IVA (19.108,55 € IVA incluido); dejando pendiente la certificación nº 2, dando traslado de ésta al Sr. Ingeniero Municipal para que se subsanasen los errores apreciados.

VISTA la certificación 2 rectificada por valor de 1.562,18 euros, mas IVA (1.890,24 € IVA incluido)

VISTO el informe positivo emitido por la Intervención municipal con fecha 7 de mayo de 2013; reiterando la necesidad de que se verifique, con carácter previo a la aprobación la vigencia, de las certificaciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por parte del contratista.

VISTO el informe de la Secretaria General de 9 de mayo de 2013 donde, respecto a la acreditación de la vigencia del cumplimiento de dicha obligaciones, se indica que concierne al momento del pago, no al trámite del expediente de contratación y, por tanto a una fase cuyo control no corresponde ya al seguimiento de éste.

CONSIDERANDO que la fiscalización de la Intervención es positiva, procediendo el abono de la certificación y sin perjuicio de que, con carácter previo al pago, se requiera -cuando proceda- la acreditación del cumplimiento del indicado extremo.

VISTO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, SE ACUERDA:

Aprobar la certificación nº 2 de las obras de "Renovación del colector en la Calle Cavanilles, Fase I", por importe de 1.562,18 euros, mas IVA (1.890,24 € IVA incluido)

4.- EXPEDIENTE CONTRATO OBRAS SEGREGADO Nº 1 PROYECTO URBANIZACIÓN CALLE PINTOR GUILLERMO SIMON. FASE 2.-

VISTO el expediente relativo a la contratación de las obras contenidas en el Segregado nº 1 del proyecto de urbanización de la Calle Guillermo Simón (2ª Fase), de cuyos ANTECEDENTES se da cuenta:

1.- Se encuentra elaborado el correspondiente proyecto redactado por AIC INGENIERIA Y TOPOGRAFIA comprendiendo la realización de glorieta de nueva ejecución sobre la calle Eloisa Fernández y un primer tramo del vial hasta el P.K. 0+089,18; con un presupuesto de ejecución material de 312.163,44 euros y un presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido), de 449.484,15 euros.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 22 de noviembre de 2012, se acuerda solicitar al Ingeniero de Caminos Municipal informe sobre dicho segregado, indicando cuanto estime oportuno a los efectos de su contratación y necesidad de recabar las pertinentes autorizaciones sectoriales

2.- Consta en el expediente informe sobre la autorización de las citadas obras de la Demarcación de Carreteras del Estado, de fecha 26 de diciembre de 2012, estableciendo los condicionantes oportunos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02JY	Código de Expediente OGE/2013/234	Fecha y Hora 15/05/2013 12:27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 574H2X2C6E562L5P0694 Pag. 3/6	

para su ejecución.

3.- En informe de fecha 13 de febrero de 2013, el Ingeniero Municipal se pronuncia sobre los siguientes extremos:

- Carácter del contrato: administrativo de obra, conteniendo obra completa; así como justificación de su necesidad.
- Supervisión favorable del proyecto, en cuanto a su contenido y cumplimiento de normativa urbanística.
- Replanteo previo acreditando la disponibilidad de bienes y derechos necesarios para ejecutar la obra e indicando que no es precisa más autorización o informe sectorial que el de Carreteras del Estado.
- Criterios objeto de valoración para adjudicar el contrato y su puntuación; así como definición de valores anormales o desproporcionados.
- Otros aspectos del pliego relativos a subcontratación, obligaciones contractuales de carácter esencial, revisión de precios (la cual no procede), causas de modificación y de resolución del contrato (no se prevén causas específicas) y clasificación del contratista.

4.- Se incorpora el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la ejecución y adjudicación de la obra mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación; el cual fue informado favorablemente por la Secretaria Municipal con fecha 18 de febrero de 2013.

5.- El proyecto incorpora el pliego de prescripciones técnicas particulares.

VISTOS los informes emitidos en el expediente, siguientes:

1.- De fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 27 de marzo de 2013: Informe de carácter negativo por las deficiencias señaladas, pero especialmente por la vulneración a la libre concurrencia de oferta de los licitadores que se incorporan en los pliegos, como por la necesidad de subsanar los errores y omisiones detectados. Resumidamente, se refiere a:

- La justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.
- La falta de constancia en el expediente de determinada documentación: estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos y las autorizaciones de los particulares titulares de los bienes afectados por las obras.
- Defecto en la clasificación exigida al contratista.
- Falta de justificación de los criterios utilizados para seleccionar al adjudicatario, su ponderación y la definición de valores anormales o desproporcionados de las ofertas; especialmente al no puntuar aquellas que superen la baja temeraria..
- Aspectos relativos a la concreción del régimen de garantías y sobre la modificación del contrato.

No obstante lo anterior, con fecha 27 de marzo de 2013, emite documento de retención de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 1510 60000, por importe de 449.484,14 euros (cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos de euro)

2.- Informe de la Secretaria Municipal, emitido con fecha 25 de abril de 2013, a la vista del anterior



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02JY	Código de Expediente OGE/2013/234	Fecha y Hora 15/05/2013 12:27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 574H2X2C6E562L5P0694 Pag. 4/6	

de la Intervención Municipal, donde tras analizar los aspectos indicados por ésta y tras exponer los fundamentos jurídicos oportunos, concluye:

- Sin perjuicio de que el expediente incorporaba la documentación necesaria, propone remitir a la Intervención Municipal los expedientes complementarios relacionados con el del contrato y relativos al proyecto de urbanización inicial y expropiatorio de bienes y derechos afectados por las obras. Se estima debidamente justificada la necesidad del contrato.

- En cuanto al pliego de cláusulas administrativas particulares:

Procede modificar la clasificación del contratista, al haberse detectado error en ella.

Se propone modificar las cláusulas relativas al régimen de garantías y modificación del contrato; no por incumplimiento legal o deficiencia, sino en aras a una mayor claridad, evitando cualquier duda interpretativa.

En cuanto a los criterios de selección del contratista, su ponderación y la definición de valores anormales o desproporcionados, no se aprecia vulneración de la legalidad vigente, ni que con ellos se conculque la libre concurrencia; sin perjuicio de que puedan establecerse otros distintos y en beneficio de la relación calidad/precio de las obras. No obstante se recomienda que el Ingeniero Municipal aclare o detalle los motivos tenidos en cuenta, con especial referencia a la ampliación del plazo de garantía y, sobre este particular, propone que prime en el desempate la memoria y programa sobre aquella, por coherencia a la valoración por puntos otorgada a cada uno de los aspectos.

- Por último, señala que -en cualquier caso- sería viable modificar los criterios y su valor, en cuanto es posible otorgar una puntuación con un abanico o banda más amplia que acoja, incluso, los valores considerados anormales o desproporcionados; siempre bajo la premisa de respetar los principios legales señalados en el informe.

3.- Del Ingeniero Municipal, de fecha 2 de mayo de 2013, aclaratorio de los criterios tenidos en cuenta, su valoración y de los valores considerados anormales o desproporcionados. Por otra parte, ratifica la vigencia de los estudios de seguridad y salud y gestión de residuos contenidos en el proyecto de urbanización inicial y, por último, manifiesta que, en un eventual desempate, debe primar la memoria sobre la ampliación del plazo de garantía.

VISTO el pliego de cláusulas administrativas particulares modificado tras la emisión de los precitados informes y, a tenor de lo indicado en ellos, en lo concerniente a las garantías, régimen de modificación del contrato, clasificación y criterios de desempate. Dicho pliego modificado se informa favorablemente por la Secretaría Municipal.

VISTO que el expediente fue, nuevamente, sometido a fiscalización de la Intervención Municipal, quien emite informe el 8 de mayo de 2013, donde se indica que el expediente se aporta íntegro y se ratifica en el anterior de fecha 27 de marzo, formulando reparo a tenor de los artículos 215 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO que:

Se trata de un contrato típico de obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02JY	Código de Expediente OGE/2013/234	Fecha y Hora 15/05/2013 12:27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 574H2X2C6E562L5P0694 Pag. 5/6	

de 14 de noviembre y vistas las disposiciones legales de aplicación, reflejadas en los informes, así como el repetido pliego de cláusulas administrativas.

El órgano de contratación competente es la Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 21.1.ñ de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, la Junta e Gobierno Local, a tenor de Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2011.

No obstante encontrarse delegada en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar el expediente de contratación que nos ocupa, la resolución de discrepancia, en caso de reparo, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente con carácter indelegable.

El Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de los informes de Secretaría y del Ingeniero Municipal, modificado el pliego en los términos antes señalados y en cuanto no se vulnera la legalidad vigente, manifiesta que asume solventar el reparo y, en consecuencia, aprobar el expediente.

CONSIDERANDO la Junta de Gobierno Local, asimismo, los reiterados informes de Secretaría y del Ingeniero Municipal.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto de contratación de las obras contenidas en el Segregado nº 1 del proyecto de urbanización de la Calle Guillermo Simón (2ª Fase), redactado por AIC Ingeniería y Topografía, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan José González Fernández, con un presupuesto de ejecución material de 312.163,44 euros (trescientos doce mil ciento sesenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro) y un presupuesto de ejecución por contrata (sumados los gastos generales, beneficio industrial e IVA incluido) de 449.484,15 euros (cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con quince céntimos de euro).

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación incoado para la adjudicación y ejecución de las obras contenidas en dicho proyecto, mediante procedimiento ordinario abierto con varios criterios de adjudicación, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas; convocándose seguidamente la licitación mediante su publicación en el BOPA y en el Perfil del Contratante.

Tercero.- Autorizar el gasto que supone el contrato por un importe total de 449.484,15 euros, IVA incluido, con cargo a la partida antes indicada.

5.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL DE SALVAMENTO EN PLAYAS DEL CONCEJO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL DE 2013.-

VISTA la propuesta de Bases para la selección de personal de salvamento en las playas del concejo de Villaviciosa durante la temporada estival de 2013: 1 coordinador, 23 socorristas y 2 lancheros, por el procedimiento de concurso-oposición, para su contratación mediante contrato laboral, de carácter temporal y duración determinada (obra o servicio), en régimen de jornada completa, al amparo del artículo. 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores y por un periodo máximo de tres meses para los socorristas y lancheros y 3 meses y 2 semanas para el coordinador.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02JY	Código de Expediente OGE/2013/234	Fecha y Hora 15/05/2013 12:27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 574H2X2C6E562L5P0694 Pag. 6/6	

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 7 de mayo de 2013, se dejaron las bases sobre la mesa, pendientes de cotejar el periodo de tiempo máximo y la configuración de las plazas con las previsiones del presupuesto municipal.

VISTO que la propuesta de bases se modifica en el sentido de definir el personal objeto de contratación como: 1 coordinador del servicio de socorrismo en playas, 23 socorristas y 2 lancheros, todos los puestos con un período máximo de contratación de tres meses.

VISTO que la competencia para la aprobación de las bases de selección de personal y sucesiva convocatoria corresponde a la Alcaldía, según el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 41.14.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; teniendo, no obstante, la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local, en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), la aprobación de las bases de selección de personal.-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases para la selección de personal de salvamento en las playas del concejo de Villaviciosa durante la temporada estival de 2013, en los términos propuestos por la Alcaldía e incorporadas al expediente y con las modificaciones indicadas.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la ejecución del acuerdo y, al efecto de que en el ejercicio de sus competencias, previos los informes de Tesorería e Intervención Municipales, proceda a formular la convocatoria a tenor de las citadas bases.-

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formuló ninguna propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:25 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José M. Felgueres Abad

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli